

DEV

**TÉNGASE PRESENTE RESPUESTA DE LA TITULAR, Y
POR CERRADA INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO
ROL F-025-2021.**

RES. EX. N° 3/ ROL F-025-2021

Coyhaique, 18 de noviembre de 2021

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 15 del año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins (en adelante e indistintamente “D.S. N° 15/2013” o “PDA para el Valle Central”); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 16 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de febrero del año 2021, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol F-025-2021, mediante la formulación de cargos a Tamara Reyes Cisternas, titular del establecimiento “Amasandería Los Reyes”, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-025-2021, en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 c) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento del artículo 25 del D.S. N° 15, de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, o indistintamente PDA del Valle Central.

2. Que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la resolución previamente indicada, fue notificada de forma personal, el 26 de marzo de 2021, como consta en el expediente.

3. Que, conforme al artículo 42 de la LO-SMA, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol F-025-2021, establece en su Resuelvo III que el infractor tendrá un plazo de 22 días hábiles para formular sus descargos, desde la notificación de la

Formulación de Cargos, atendida la ampliación de oficio que se realizó del plazo legal en vista de la contingencia sanitaria que vive el país.

4. Que, el artículo 40 de la LO-SMA indica las circunstancias que deberán ser tenidas en cuenta por el Fiscal Instructor para la determinación de la sanción específica que en cada caso corresponda aplicar, si así procediere. Al respecto, y por Res. Ex. N° 2/Rol F-025-2021, de 28 de julio de 2021, se solicitó información a la titular, a fin de que remitiera antecedentes que acreditaran toda medida adoptada asociada al cumplimiento del PDA del Valle Central, así y como los estados financieros de la empresa correspondientes al año 2020, o cualquier información que acredite los ingresos anuales y mensuales para el año 2020; así como copia de los Formularios N° 29 enviados al Servicio de Impuestos Internos (en adelante, "SII") durante el año 2020. Esta resolución fue notificada mediante carta certificada dirigida al domicilio de la titular, la cual fue recibida en la Oficina de Correos de Chile de la comuna de Machalí con fecha 09 de agosto de 2021, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos, asociado al número de envío 1180481101676.

5. Que, mediante presentación de 31 de agosto de 2021, la titular respondió la solicitud de antecedentes de esta Superintendencia, acompañando los Formularios N° 29 entregados al SII durante los meses de enero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020 (todos a nombre de la Sra. Tamara Reyes Cisternas), así como el Formulario N° 22 entregado a dicho servicio, respecto al mismo año tributario 2020. De igual modo, acompañó (i) una cotización referida a un horno de piso a gas marca HPK, (ii) un set de imágenes de catálogo del referido horno y (iii) una fotografía fechada al 31 de agosto de 2021, de un horno marca Venancio, aparentemente nuevo y sin uso, sin especificaciones técnicas ni indicación referida a su fuente energética de consumo, y georreferenciado en la comuna de Machalí.

6. Que, tanto los antecedentes mencionados, como los demás documentos que constan en el expediente del procedimiento sancionatorio Rol F-025-2021, se encuentran disponibles en formato digital en <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2450>.

7. Que, teniendo en consideración que no se identifican otras diligencias en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto a los cargos formulados, que sean necesarias practicar, que se encuentren pendientes o que ellas sean imprescindibles para la propuesta que hará este instructor, corresponde tener por cerrada la investigación. Así, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se propondrá en un plazo máximo de 5 días, la absolución o sanción que en atención a la ponderación de la prueba disponible corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE** la respuesta entregada por la titular, con fecha 31 de agosto de 2021, al requerimiento de información realizado por esta Superintendencia.

II. **TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN** del procedimiento sancionatorio ROL F-025-2021, seguido en contra de doña Tamara Reyes Cisternas, titular del establecimiento comercial "Amasandería Los Reyes".

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la Sra. Tamara Reyes Flores, domiciliada para estos efectos en calle Patria Nueva N° 171, Santa Teresita, comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Julián Cárdenas Cornejo
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Notificación:

- Sra. Tamara Reyes Cisternas, domiciliada para estos efectos en calle Patria Nueva N° 171, Santa Teresita, comuna de Machalí Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

C.C.:

- Sra. Daniela Marchant. Jefa Oficina Regional O'Higgins SMA.